SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

1701

Los consigna para dho efecto para que queden libres
del dho Censo suplicando a V.M. mandase que para
dha redencion las dhas Ciudades por quenta de la can-
tidad que deben entregar en la tesoreria de la Cam.ra
sin dilacion alguna pongan y entreguen en dha Ciud.
de Murcia y en poder de el tesorero de la Ygl.a [illegible]
los dhos veinte y seis mill [illegible] y sin quenta reales
que su p.te devia percevir para q se combierta en la re-
dencion de dho Censo y hasta tanto contra
qualquier despacho que pretendiesen las dhas Ciudades
en conformidad del decreto referido y por uno
si pidio se favoreciese a los dhos [illegible] con
los seis mill setecientos y sin quenta reales de que [illegible]
ban para la redemp.on y liberacion del principal de dho
Censo para q por este medio quedase perfecta la
dha redemp.on sin nuevo repartim.to entre ellos y ha-
viendose visto dha representacion por decreto de diez
y nueve del corr.te acordado q las Ciudades por ante
la Justiz.a hordinaria de esa de Murcia otorguen de
posito de la cantidad de los veinte y seis mill dos
y sin quenta reales para la redemp.on del Censo q expe-
sifica y no pueda fuente a el mo percevir lo sino que
se combierta precisamente en este efecto y con testi-
m.o de dho deposito se les reciva en quenta a dhas Ciu-
dades de lo q deven entregar y en q.to a otros se acordo no
havia lugar en cuia conformidad se lo participo a V.S. p.a
que disponga se execute lo resuelto por la Cam.ra en
señor [illegible] a V.S. muchos [illegible] a 1.o de octubre de 1701. [illegible] Andres [illegible]
[illegible] el Marques de [illegible] llano.

Se despacho de [illegible] y por la qual entendido el contenido de dha carta y copia
junta para tomar resolucion y el expediente conver-
tido se cite gen.l m.te para cavildo en dha hordinaria
para mañana dias y seis de este mes [illegible]
tarde a todos los cav.s [illegible] que se hallan en [illegible]
para con m.[illegible] acuerdo [illegible] resolver sobre